

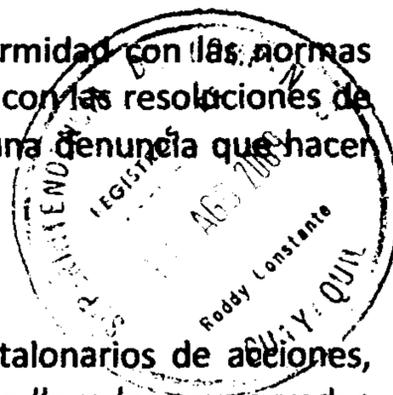
Guayaquil, mayo 15 del 2009.

## Informe del comisario

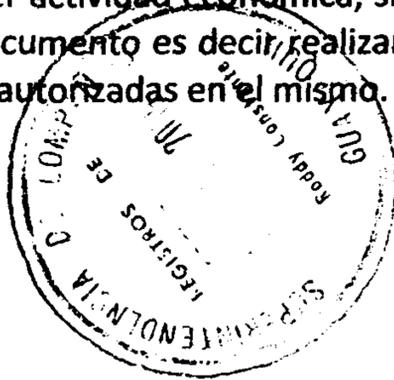
Señores accionistas de la Compañía de Transporte Escolar y Personal **TRAEPSA**:

De conformidad con el reglamento que consta de la resolución No. 90.1.5.3 dictada por el superintendente de compañía el 07 de mayo de 1990, cumpla en presentar a usted mi informe de comisario por el ejercicio económico cortado al 31 de diciembre de 2008 dejando constancia de lo siguiente:

1. Que el desempeño de mis funciones ha cumplido con el determinado en el art.32 de la ley de compañías, así como se ha recibido de parte de los administradores toda la colaboración necesaria para el desarrollo de la misma.
2. Que los administradores han recibido sus funciones de conformidad con las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como han cumplido con las resoluciones de la junta general de accionistas, y por lo tanto no tengo ninguna denuncia que hacer sobre su gestión.
3. Que los libros de: acta de expediente de actas, accionistas, talonarios de acciones, diarios, mayor y caja, así como los comprobantes contables, son llevados y reservados de conformidad con la ley.
4. Que he recibido el conjunto de políticas y procedimientos que realiza la compañía para su control interno, por lo que considero que los activo están debidamente protegidos y la información financiera es confiable.



5. Que la cifra de los estados financieros reflejan la real situación de la empresa y han sido elaborados de conformidad con los principios de la contabilidad generalmente aceptados, existiendo una total correspondencia con las cifras de los registros contables.
  
6. Que como es de conocimiento general. No hemos tenido actividad económica externas, ganancias por concepto de utilidades, por no existir contrato de trabajo, debido a que la comisión de tránsito de la provincia del Guayas no ha otorgado el Permiso de Operación. Documento único para tener actividad Económica.
  
7. Que con fecha 22 de Diciembre del 2008, según oficio n.- 1754-08-DEJ-CTG. Firmado por el Señor Ricardo Antón Khairalla Director Ejecutivo de la CTG. Se nos otorga el permiso de operación, para poder tener actividad económica, siempre y cuando se de trámite, a lo dispuesto en el mismo documento es decir realizar el cambio de servicio de particular a alquiler las 71 unidades autorizadas en el mismo.



De ustedes atentamente,

**Mireya Tapia Verdesoto**

**Comisario**